

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Real decreto.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**—Hace extensivo a los militares a quienes se concedan condecoraciones civiles, los beneficios que para las militares, otorgadas a funcionarios de las carreras civiles, establece el artículo 13 de la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, con lo demás que expresa.

## Reales órdenes.

**SECCION DE CAMPAÑA.**—Dispone cese en el cometido de encargado del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Almirante Jefe del Estado Mayor Central.—Concede crédito para impresión de unas banderas.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Baja por retiro del Cap. de N. D. A. Rizo.—Circula en Marina R. O. de Estado nombrando Agregado Naval a la Embajada de S. M. en París al Cap.

de F. D. J. M.<sup>a</sup> Gámez.—Baja por retiro del Cap. de C. graduado D. A. Porrúa.—Ascenso y destino de un primer maquinista y confiere destino al Maq. M. D. J. Velasco.—Concede licencia a un Aux. 2.<sup>o</sup> de N. O. y a un escribiente.—Cambio de destino de un ídem.—Concede rescisión del compromiso a un fogonero preferente.—Resuelve instancia de F. de Iribar.—Aumenta plantilla de la Comandancia de Marina de Melilla.

**SECCION DEL MATERIAL.**—Baja por retiro de dos operarios de 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase de la maestranza.—Concede separación del servicio a un ídem de 3.<sup>a</sup> ídem.

**INTENDENCIA GENERAL.**—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.

**SECCION DE SANIDAD.**—Resuelve instancias de dos primeros practicantes.

Circulares y disposiciones.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Cambio de destino de un soldado.

## Seccion oficial

## REAL DECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

**SEÑOR:** El artículo 13 de la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, texto refundido de 2 de septiembre de 1922, concede exclusivamente ciertas rebajas de derechos a los funcionarios de las carreras civiles de la Administración pública por las Condecoraciones que en razón de sus meritorios servicios se les otorgaran, omitiendo hacer referencia a los militares, que también pueden obtenerlas por análogos servicios, ya propios de su carrera o ya por los del orden civil, que muchas veces se les encomiendan, produciéndose con ello una desigualdad que, atento el Gobierno a equiparar en lo posible a una y a otra clase de funcionarios del Estado, se propone corregir por medio de esta Soberana disposición, dándole al propio tiempo el conveniente efecto retroactivo para las liquidaciones o pagos pendientes.

Obedeciendo a análogo criterio de igualdad, se exime también del impuesto a los funcionarios civiles por las cruces de la nueva orden del Mérito Civil que se les otorgue.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el

honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 8 de marzo de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

JOSÉ CALVO SOTELÓ

REAL DECRETO

Núm. 488.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.<sup>o</sup>** El artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de septiembre de 1922, quedará redactado en la siguiente forma:

“Los funcionarios de las carreras civiles de la Administración pública que obtengan como recompensa de servicios meritorios condecoraciones civiles o militares en general, u honores de la categoría superior a la de que se hallen en posesión, y los militares o marinos a quienes se les conceda condecoraciones civiles por servicios igualmente meritorios, de carácter civil o con ocasión de funciones civiles, satisfarán solamente el 30 por 100 de la cuota correspondiente señalada en las tarifas a las condecoraciones u honores que se les concedan.

Cuando se les concedan a los funcionarios civiles, con ocasión de su jubilación, quedarán exentos totalmente del pago de este impuesto.

La exención total del pago del impuesto por condecoraciones u honores a los funcionarios civiles en activo del Estado, la provincia o los municipios, y a los individuos del Ejército o la Armada por servicios de mérito extraordinario, no se otorgará, aunque así lo exprese la concesión, si al publicarse ésta en la *Gaceta de Madrid* no se expresare a la letra los servicios cualificados de mérito extraordinario.

Se considerarán como funcionarios públicos, a los efectos de la exención antedicha, los tripulantes de buques mercantes e individuos de la inscripción marítima, en los casos en que sean recompensados con condecoraciones de la Orden del Mérito Naval en cualquiera de sus clases o distintivo. Los Generales, Jefes, Oficiales, clases e individuos de tropa del Ejército y de la Armada continuarán exceptuados de este impuesto por las cruces de las Ordenes militares de cualquier clase que se les otorgue.

De igual excepción gozarán los funcionarios de las carreras civiles de la Administración pública a quienes se conceda la Cruz del Mérito Civil."

Art. 2.º Los beneficios que concede el presente Real decreto serán aplicables también a las concesiones ya otorgadas, pendientes de liquidación o de pago.

Dado en Palacio a ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

JOSE CALVO SOTELO.

(De la *Gaceta*).

## REALES ORDENES

### Sección de Campaña

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Organización.

Excmo. Sr.: Encontrándome de regreso en esta Corte, cesa en el día de hoy en el cometido de Encargado del Despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, el Almirante Jefe del Estado Mayor Central D. Juan de Carranza y Garrido, para el que fué nombrado por Real orden de 28 de febrero último.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de marzo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores...

#### Contabilidad.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Sección y a fin de dar cumplimiento a la Real orden de 8 del pasado mes de febrero, que dispone la inserción en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio de los diseños de algunas banderas usadas en Turquía, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General de Marina, ha tenido a bien conceder el crédito de *trescientas cincuenta* pesetas (350 pesetas) necesario para esta atención, con cargo al concepto "Para impresión de reglamentos y otras publicaciones oficiales", del capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de marzo de 1927.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

## Sección del Personal

### Cuerpo General de la Armada.

Por cumplir en 18 del corriente mes la edad prefijada al efecto el Capitán de Navío D. Antonio Rizo y Blanca, se dispone que el expresado Jefe cause baja en dicho día en la situación de reserva en que se encuentra y alta en la de retirado, con el haber pasivo con que sea clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9 de marzo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

Dispone se circule en Marina que por Real orden de 26 de febrero último, expedida por el Ministerio de Estado, se nombra al Capitán de Fragata D. José María Gámez y Fossi agregado a la Embajada de Su Majestad en París en sustitución del Jefe de igual empleo D. Enrique Rodríguez y Fernández Mesa, que pasa a otro destino.

9 de marzo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

Dispone que el Capitán de Corbeta, graduado, de la Escala de tierra del Cuerpo General D. Antonio Porrúa y Andrada, cause baja en la situación de reserva, en que se encuentra, a partir de 28 de enero último en que cumplió la edad reglamentaria y alta en la de retirado, con el haber pasivo con que sea clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9 de marzo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

El Almirante encargado del despacho,

JUAN DE CARRANZA.

### Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida por pase a la situación de reserva del Maquinista Mayor D. Antonio Duboy Campora, efectuado el día 28 del mes último, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien promover al inmediato empleo al primer Maquinista D. Arturo de Andrés Sánchez, con antigüedad de 1.º del presente mes, fecha que surtirá efectos administrativos, por ser el primero en su escala cumplido de los requisitos indispensables para el ascenso.

Es asimismo la Soberana voluntad de Su Majestad que el primer Maquinista que asciende quede prestando servicio de su nuevo empleo en el Departamento del Ferrol y que el Maquinista Mayor D. José Velasco Romero sea pasaportado para prestarlos en el Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de marzo de 1927.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Concede tres meses de licencia por enfermo para la sierra de Bóveda de Toro (Zamora) y Aldeanueva de Ebro (Logroño) al Auxiliar segundo de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina don Rafael Enríquez Cabañas.

9 de marzo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Concede dos meses de licencia por enfermo para Cartagena al Escribiente de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. José Roig López, y aprueba el anticipo que de ella le hizo el Comandante General de la Escuadra de Instrucción en 5 del corriente mes.

9 de marzo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Interventor Central de Marina.

Dispone que el Escribiente de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. José Roig López desembarque del Estado Mayor de la Escuadra de Instrucción y pase destinado al Departamento de Cartagena en uso de licencia por enfermo que le fué anticipada por el Comandante General de la referida Escuadra, embarcando en su relevo el del mismo empleo D. Ramón Pérez Vizoso.

9 de marzo de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Interventor Central de Marina.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

### Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal y accediendo a lo solicitado por el fogonero preferente, con destino en el cañonero *Canalejas*, Ginés Sánchez Rufete, se ha servido concederle la rescisión de su compromiso

de enganche adquirido en 24 de julio de 1924, debiendo el solicitante reintegrar a la Hacienda el importe de la parte correspondiente a la prima y vestuario que deje de devengar, requisito éste indispensable para su licencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de marzo de 1927.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia de Federico de Iribar y Agordogoitia, que eleva en solicitud de que a sus hijos Federico y Juan Antonio Iribar y Olaeta, inscriptos de Marina del Trozo de Bermeo, que fueron declarados prófugos por haberse ausentado a Alaska (América del Norte), en donde actualmente se encuentran, se les conceda los beneficios del Real decreto-ley de 24 de marzo de 1926, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal y Asesoría General, se ha servido resolver no procede acceder a lo solicitado en razón a que los hijos del recurrente no han expresado su voluntad de acogerse a los beneficios del Real decreto-ley mencionado y, por consiguiente, la de cumplir los deberes que se consignan en las disposiciones transitorias del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de marzo de 1927.

El Almirante encargado del despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

### Dotaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, teniendo en cuenta el aumento de los servicios que pesan sobre la Comandancia de Marina de Melilla, quede aumentada su dotación en un operario de máquinas motorista, un cabo de mar y un cabo de fogoneros o fogonero preferente, debiendo llevarse al presupuesto para el año próximo el crédito necesario para atender el gasto que este aumento supone. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que, hasta que esto se verifique, el General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa ponga a disposición del Comandante de Marina dos marineros que deberán percibir sus haberes por la Habilitación de los destinos de donde procedan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de marzo de 1927.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

## Sección del Material

### Maestranza.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer cause baja en la Maestranza de la Armada el

día 17 de abril próximo, por cumplir la edad reglamentaria para el retiro, el operario de segunda clase Antonio Guevara Bustabad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de marzo de 1927.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer cause baja en la Maestranza de la Armada el operario de tercera clase Pedro Bernal García, por cumplir la edad reglamentaria para el retiro el día 6 de abril próximo

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de marzo de 1927.

El Almirante encargado del despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, del operario de tercera clase fogonero de la Maestranza de la Armada, José Crespo Márquez, que solicita la separación del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien acceder a lo so-

licitado, independientemente de lo que proceda, respecto a la situación militar del expresado operario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de marzo de 1927.

El Almirante encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

## Intendencia General

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de los quinquenios y anualidades que en la unida relación se expresan, desde la revista del mes que al frente de cada uno se indica, a los individuos de los Cuerpos subalternos que a continuación se relacionan.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Señores...

### Relacion que se cita

EMPLEO	NOMBRES	QUINQUENIOS Y ANUALIDADES QUE SE LES CONCEDEN	REVISTA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLO
Primer Contra maestre	D. Juan Mateo Hidalgo.....	Un quinquenio.....	1 de febrero de 1927.
Primer Maquinista...	D. Manuel Pacheco Muñoz.....	Dos quinquenios.....	1 de enero de 1927.
Segundo Maquinista..	D. Valentín Castro Díaz.....	Dos quinquenios y 10 anualidades.....	Idem.
Idem.....	D. Manuel Pérez García.....	Un quinquenio.....	Idem.
Idem.....	D. Antonio Fuentes Sixto.....	Un quinquenio.....	Idem.
Idem.....	D. Manuel Leira Manso.....	Un quinquenio.....	Idem.
Idem.....	D. Jenaro Lorente Olmo.....	Un quinquenio.....	Idem.
Idem.....	D. Guillermo Bermúdez Bouza.....	Un quinquenio.....	Idem.
Idem.....	D. Juan Tenreiro Rodríguez.....	Un quinquenio.....	Idem.
Idem.....	D. Ernesto Torrente Patiño.....	Un quinquenio.....	Idem.
Idem.....	D. Juan Feal Díaz.....	Un quinquenio.....	Idem.
Primer Vigía de Semáforos.....	D. Joaquín Isbert Casal.....	Dos quinquenios.....	1 de febrero de 1927.

## Sección de Sanidad

### Cuerpo de Practicantes.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los primeros Practicantes D. Francisco Martín Pérez y D. Eduardo Zaplana Cañabate, en súplica de permuta de turno de embarco de su clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de marzo de 1927.

El Almirante Encargado del Despacho,

JUAN DE CARRANZA.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

## Circulares y disposiciones

### SECCION DEL PERSONAL

#### Infantería de Marina (clases y tropa).

Se dispone que el soldado de Infantería de Marina Tomás Saya Boronat cese de agregación a la Compañía de Ordenanzas y pase destinado al tercer Regimiento.

8 de marzo de 1927.

El General Jefe de la Sección,

Ángel Cervera.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

Señores...